

MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE
Abogada Especializada



Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: PODER PARA CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA.
PROCESO No. 50001311000120210023200.
DEMANDANTE: JESSIKA JULIETH OJEDA RINCON.
DEMANDADO: LIRIO AMADO OJEDA ARIAS.



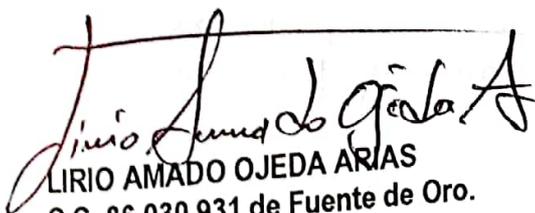
Yo, LIRIO AMADO OJEDA ARIAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma correspondiente, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.336.764 de Manizales, y tarjeta profesional N° 96.712 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente contestación de la demanda ejecutiva bajo el radicado No. 50001311000120210023200.

Además de las facultades conferidas por el artículo 77 del CGP, queda facultada para pedir, prometer en mi nombre, desistir, transigir, conciliar, sustituir, notificarse de todas las decisiones tomadas al respecto por cualquier entidad y/o autoridad judicial o administrativa y solicitar aclaraciones.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Para efectos del artículo 5 del decreto legislativo No. 806 de 2020, el correo electrónico del abogada es: pilar0009@hotmail.com.

Atentamente,


LIRIO AMADO OJEDA ARIAS
C.C. 86.030.931 de Fuente de Oro.


MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE
C.C. No. 30.336.764 de Manizales
T.P. No. 96.712 del C. S. de la J.

E-mail: corcecap@hotmail.com
Dirección: C.C. Primavera Urbana-Oficina518
Calle 15#40-01 Celular: 3124246003